

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 01058**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: CECILIA DEL SOCORRO LONDOÑO
SÁNCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ENVIGADO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se
notifica en estados de
fecha 26 de agosto de
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA